

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

ROBER JENNIER CARRASCO...

IMAGEN-ASIS/ENT # Usuario

F: PROCESO 24/10/2025

PAGINA 1 de 1

PERIODO
Octubre DEL...

NOTA DE PEDIDO 2510909

Gasto Operativo

UNIDAD ORGANICA 5508 IMAGEN INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 24/10/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

CONFECCIÓN Y FABRICACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LAS ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN SANITARIA DE LA EPS MARAÑON S.A. - SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S14.040.0009	CONFEC. DE POLO C/ESTAMPADO	UN	400.00	0.00	0.00	0305	637111102	90123110-GCR-P-201.
002	S14.040.0019	CONFEC. DE POLO C/ESTAMPADO P/NIÑO	UN	300.00	0.00	0.00	0305	637111102	90123110-GCR-P-201.
003	S14.040.0010	PERSONALIZACION DE TOMATODO PUBLICITARI	UN	200.00	0.00	0.00	0305	637111102	90123110-GCR-P-201.
004	S14.040.0016	CONFECCION DE GORRO PERSONALIZADO	UN	150.00	0.00	0.00	0305	637111102	90123110-GCR-P-201.
005	S14.040.0017	PERSONALIZACION DE LAPICERO	UN	2,000.00	0.00	0.00	0305	637111102	90123110-GCR-P-201.
006	S14.040.0018	PERSONALIZACION DE TAZA	UN	200.00	0.00	0.00	0305	637111102	90123110-GCR-P-201.
007	S14.040.0004	IMPRESION DE CUADERNILLO INFORMATIVO	UN	400.00	0.00	0.00	0305	637111102	90123110-GCR-P-201.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	


Emitido por:


Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONFECCIÓN Y FABRICACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

1.DEPENDENCIA SOLICITANTE	Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social
2.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La prestación de servicio se denominará: SERVICIO DE CONFECCIÓN Y/O FABRICACIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO.

3.FINALIDAD PÚBLICA
La contratación del presente servicio tiene por finalidad: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El cumplimiento de los objetivos institucionales de la EPS MARAÑÓN S.A. ▪ Promocionar y fortalecer las acciones de educación sanitaria en eventos sociales dentro y fuera de la empresa.

4.ANTECEDENTES
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La EPS. MARAÑÓN S.A., tiene como misión, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente. ▪ Disposiciones complementarias finales de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. ▪ Ley 31559: "Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado"

5.OBJETO DE LA CONTRATACION
El objetivo de la contratación del servicio es difundir y sensibilizar a los usuarios a través de la distribución de material publicitario y promocional.

6.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO
<p>La naturaleza del servicio consiste en la confección del siguiente material:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) (400) Polos de niños cuello redondo para la campaña "Agua Clases". b) (300) Polos para adultos con logos y slogan en pecho y espalda para la campaña "Encuentros Vecinales" y "Yo Pago Pe". c) (100) Tomatodos con logo Agua Clases y EPS Marañón S.A. para la campaña "Agua Clases" d) (100) Tomatodos con arnés y caja de cartón individual para Agua Clases e) (150) Gorros de tela con logo de la empresa al frente y costados para la campaña "Encuentros Vecinales" y "El Agua en tu Vida". f) (1000) Lapiceros para la campaña "Agua Clases". g) (1000) Lapiceros para la campaña "Encuentros Vecinales". h) (200) Tazas para activaciones de la EPS Marañón en diferentes campañas. i) (400) Cuadernillos para entregar en campaña "Agua Clases".

6.REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR
<p>Condición:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser persona natural con RUC habilitado, activo. • Del rubro de servicios de confección y fabricación. • 01 año de experiencia en el rubro de confección y fabricación de material publicitario. • RNP inscrito en servicios.



PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

No aplica

CAPACITACION.

No aplica.

7.PRODUCTOS A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente:

CANTIDAD	CONTENIDO	TALLAS
400	Confección de polos personalizados de niños cuello redondo, color celeste (en cuello y mangas) y blanco, con logo en el pecho "Agua Clases" y logo en espalda de EPS Marañón S.A. (diseño adjuntado).	50 und. talla 4 50 und. talla 6 50 und. talla 8 50 und. talla 10 50 und. talla 12 50 und. talla 14 50 und. talla 16 50 und. talla XS
300	Confección de polos personalizados para adultos con logo "El Agua en tu Vida" con logo en pecho En Agua en Tu Vida y logo en espalda EPS Marañón S.A. (diseño adjunto).	75 und. Talla S 100 und. Talla M 75 und. Talla L 50 und. Talla XL
100	Servicio de personalización de tomatodos con logos de Agua Clases y EPS Marañón S.A. material plástico, capacidad 700ml. (Diseño adjunto).	
100	Servicio de personalización de tomatodos con logo Agua Clases y EPS Marañón S.A. con arnés en tapa, capacidad 750ml, caja de cartón individual. (Diseño adjunto).	
150	Confección de gorros personalizados de tela con logo de la empresa al frente y costados (Diseño adjunto).	
1000	Servicio de personalización de lapiceros ecológicos, con logo Agua Clases.	
1000	Servicio de personalización de lapiceros con logo de EPS Marañón S.A. y Encuentros Vecinales.	
200	Servicio de personalización de tazas sublimado full color, capacidad 11oz, color blanco, con logo de "El Agua en tu Vida" y EPS Marañón. (Diseño adjunto).	
400	Servicio de personalización de cuadernillos con tapa simple, con anillado 10.50cm X 17cm, 100 hojas interior a 1 color, con logo EPS Marañón y Agua Clases.	



8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

A. LUGAR:

El proveedor realizará la entrega del material confeccionado y sublimado en la ciudad de Jaén, previa coordinación con la oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social que será la que supervise el servicio.

B. PLAZO

El plazo de ejecución 20 días, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

Único entregable

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará inmediatamente habiéndose ejecutado el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Constancia de entrega de producción confeccionados y sublimados
- Informe de la oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, otorgando la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio.

CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la ejecución del servicio será emitida por la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social.

11. PENALIDADES APLICABLES

La contratista la penalidad por mora conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$F = 0.40$$



CLAUSULA DE CARACTER TEMPORAL DEL SERVICIO.

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Términos de Referencia, no tiene vinculo subordinado en razón a la naturaleza y/o características específicas del servicio solicitado, por lo cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio

solicitado para cumplir el objeto de la contratación. Asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuaria para cumplir una determinada finalidad pública.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.

El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS MARAÑÓN SA, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la EPS MARAÑÓN SA, remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

CLAUSULA ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.



El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, que establecen las causales de resolución del contrato.

RESOLUCIÓN DE LA ORDEN POR INCUMPLIMIENTO

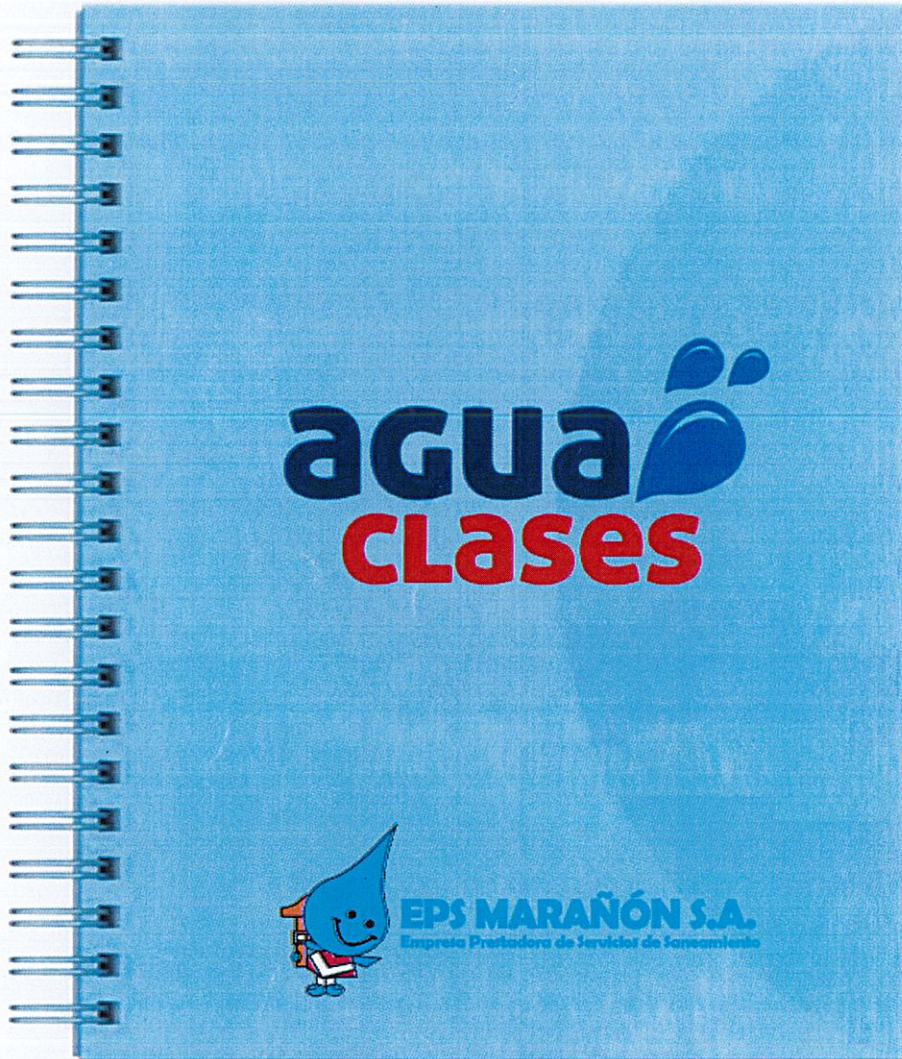
La Entidad podrá resolver la orden cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio.



Cuadernillos con tapa simple, con anillado 10.50cm X
17cm, 100 hojas interior a 1 color





CUELLO COLOR CELESTE

MANGA COLOR CELESTE

REVERSO

MODELO



EL AGUA EN TU VIDA
Marañón en presente y futuro





